

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION JURIDICA**  
Exp. 023CS611232  
MBR/ALK

APRUEBA RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA DE TERRENO FISCAL, CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS LIDER Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE EL LOA-CALAMA, DON JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 07-08-2017

EXENTO N° E-406

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. E-170 de 25 de abril de 2016 y E-151 de 10 de Marzo de 2017, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento N° E-151 de 10 de Marzo de 2017, se rectificó el Decreto Exento N° E-170 de 25 de abril de 2016, que otorgó concesión onerosa directa de inmueble fiscal, ubicado en la Región de Antofagasta, al Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos de la Comuna de Calama.

Que con fecha 23 de mayo de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en representación del Fisco de Chile –Ministerio de Bienes Nacionales- y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Lider, suscribieron bajo el Repertorio N° 1322-2017 la escritura pública rectificatoria del contrato de concesión celebrado el 16 de junio de 2016, bajo el Repertorio N° 1705-2016, ambas otorgadas en la Notaría de El Loa-Calama, de don José Miguel Sepúlveda García.

Que de acuerdo a la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio no se encuentra afecto al trámite de toma de razón.

**D E C R E T O :**

Apruébase la rectificación de la escritura publica de contrato de concesión onerosa de terreno fiscal, contenida en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL

ENTRE

FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS LIDER.

REP. Nº 1322-2017

FJS. Nº 009

*Bolete  
781703  
\$5000  
23-05-17*

\*\*\*\*\*  
En Calama, República de Chile, a veintitrés de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA**, abogado, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de El Loa Calama, domiciliado en calle Vivar número mil novecientos diecisiete, comparecen: el **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, Rol Único Tributario número **sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho**, con domicilio en Avenida Angamos número setecientos veintiuno, debidamente representado por don **ARNALDO MANUEL GÓMEZ RUIZ**, chileno, Ingeniero Comercial, casado, cédula de identidad número diez millones seiscientos once mil quinientos nueve guión cinco, en su carácter de **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** según se acreditará, quien ha acreditado su identidad con su respectiva cédula de identidad y por la otra, don **MANUEL JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ**, presidente, chileno, casado, taxista, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres guion tres y don **DAGOBERTO OMAR GUAMPARITO PÉREZ**, tesorero, chileno, casado, taxista, cédula nacional de identidad número cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos veinticuatro guion dos, en representación, según se acreditará, de **SINDICATO DE TRABAJADORES**



**INDEPENDIENTES DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS LIDER**, Rol Único Tributario número setenta y cinco millones novecientos diez mil seiscientos guion ocho, persona jurídica creada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile; todos domiciliados en Alonso de Ercilla número tres uno seis dos, Sitio número seis, población Nueva Alemania, comuna de Calama, provincia del Loa, región de Antofagasta; todos los comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron con sus cédulas de identidad, exponen: **PRIMERO**: Que, con fecha dieciséis de Junio del año dos mil dieciséis, entre el **FISCO DE CHILE – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES** y **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS LIDER**, se suscribió en este oficio notarial, contrato de concesión onerosa de terreno fiscal. Dicho contrato se anotó a fojas nueve mil cuatrocientos noventa y siete, repertorio número mil setecientos cinco guion dos mil dieciséis.- **SEGUNDO**: Que, producto de un error tipográfico de referencia en la individualización de la inscripción global que ampara el inmueble fiscal materia de la concesión, se consignó, tanto en el Decreto Exento número E guion ciento setenta de fecha veinticinco de Abril de dos mil dieciséis como en la Escritura Pública de Concesión de Uso Oneroso de fecha dieciséis de Junio de dos mil dieciséis, como inscripción global a nombre del Fisco la que rola a Fojas cuarenta y nueve vuelta, número cincuenta y siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa – Calama, correspondiente al año mil novecientos veintiocho; correspondiendo a la inscripción global del inmueble en comento la que rola a Fojas ciento tres vuelta, número sesenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa – Calama correspondiente al año mil novecientos ochenta, rectificando la cláusula en este sentido.- **TERCERO**: En todo lo demás la escritura pública de fecha dieciséis de Junio de dos mil dieciséis permanece intacta sin modificación alguna.- **PERSONERÍAS**: La personería de don **ARNALDO GÓMEZ RUIZ** para intervenir en el presente acto en el carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Segunda Región y en representación del Fisco de Chile, consta del Decreto Supremo número cuarenta y dos de diecisiete de marzo de dos mil catorce que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes y del Notario que autoriza. La personería de don **MANUEL JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ** y don



**DABOBERTO OMAR GUAMPARITO PÉREZ**, para representar a la Concesionaria "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS LIDER", consta en Certificado número doscientos dos barra oblicua dos mil diecisiete barra oblicua trescientos seis, de fecha ocho de Mayo de dos mil diecisiete de la Jefa de División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, doña Wendoling Silva Reyes, y de los Estatutos del Sindicato, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Ricardo Larraín González, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales. Se dio copias. En comprobante y previa lectura se ratifican y firman. DOY FE.-

**ARNALDO GÓMEZ RUIZ**

C.N.I.N° 10.611.509-5,

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
ANTOFAGASTA Y EN REPRESENTACIÓN DEL FISCO DE CHILE**

**RUT: 61.402.000-8**

**MANUEL JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ**

C.NAC.I.N° 10.345.233-3, En calidad de Presidente del  
**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS Y  
ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS LÍDER**

*Guamparito*

DAGOBERTO OMAR GUAMPARITO PÉREZ

C.NAC.I.N° 5.054.324-2, En calidad de Tesorero del  
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS Y  
ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS LÍDER



JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO

TITULAR DE LA CUARTA NOTARÍA DE EL LOA - CALAMA

Certifico: Que de esta escritura Rectificación, se  
tomó nota al margen de la escritura Compra-venta de terreno Fiscal de  
fecha 16-06-2016, Repertorio N° 1705-2016, otorgada en esta  
misma Notaría. Calama, 23-05-2017.



**ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL DOY FE**

**CALAMA**

**05 JUL. 2017**



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nivia E. Palma Manriquez', with a vertical line and a dot to its right.

**NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ**  
**Ministra de Bienes Nacionales**

DISTRIBUCION:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Antofagasta
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **a6763d9f-53dd-4554-9eeb-ee35a5b30a58**